

Territorial de Valladolid y el Consejo General del Poder Judicial.

Vistos los artículos 11 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y el Decreto de 8 de noviembre del mismo año, disposiciones concordantes y demás de general aplicación, y habida cuenta que en el expediente instruido se justifica suficientemente que existen motivos de conveniencia para dicha agregación y utilidad y ventajas que la misma reporta, sin alteración de la demarcación judicial por pertenecer ambos Juzgados de Distrito al de Partido de Zamora número 2.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Juzgado de Paz de Losacino de Alba quede agregado al Juzgado de Distrito número 2 de Zamora, segregándolo del de igual clase de Alcañices.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**1543** REAL DECRETO 69/1985, de 15 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don Luis de Sequera Martínez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», don Luis de Sequera Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 11 de octubre de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**1544** REAL DECRETO 70/1985, de 15 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de la Armada don Carlos Bausa Caballero.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de la Armada don Carlos Bausa Caballero, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día 10 de octubre de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**1545** ORDEN de 7 de diciembre de 1984 por la que se autoriza a la firma «Sociedad General de Hules, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de láminas de policloruro de vinilo, papel y cubiertas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad General de Hules, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de láminas de policloruro de vinilo, papel y cubiertas,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sociedad General de Hules, S. A.», con domicilio en calle Barcelona, 3 y 5, Gavá (Barcelona), y NIF A-08 00896-3.

Segundo.—Las mercancías de importación serán:

1. Policloruro de vinilo (PVC) en polvo, sin plastificante, en suspensión, color natural al 100 por 100. P. E. 39.02.43.1.
2. Ftalato de didecilo (DIDP), P. E. 29.15.71.
3. Ftalato de dioctilo (DOP), P. E. 29.15.83.
4. Tejido de punto de algodón 100 por 100, crudo, peso entre 70 y 190 gr/m<sup>2</sup>, P. E. 60.01.92.
5. Papel soporte no estucado ni autoadhesivo, con un contenido en pasta mecánica del 55 por 100 y gramaje de 90 gr/m<sup>2</sup>, P. E. 48.01.70.3.
6. Tejido de punto de fibra 100 por 100, poliéster de 150 deniers, crudo, peso entre 60 y 190 gr/m<sup>2</sup>, P. E. 59.17.79.
7. Papel soporte engomado, no estucado ni autoadhesivo, con un contenido en pasta mecánica del 55 por 100 y gramaje de 90 gr/m<sup>2</sup>, P. E. 48.07.91.9.
8. Tejido a lo plana, fibra viscosa 100 por 100, contextura 25 hilos y 22 pasadas, de 160 cms de ancho y peso entre 80 y 200 gr/m<sup>2</sup>, P. E. 51.04.86.1.

Tercero.—Los productos de exportación serán:

- I. Láminas de policloruro de vinilo flexible «gavafol», translúcidas u opacas, lisas o gofradas, estampadas o sin estampar, espesor de 0,25 mm, ancho de 140 cms, P. E. 39.02.59.
- II. Láminas de policloruro de vinilo flexible «gavafol», translúcidas u opacas, lisas o gofradas, estampadas o sin estampar, espesor de 0,9 a 0,20 mm, ancho de 135 a 147 cm, P. E. 39.02.59.
- III. Láminas de policloruro de vinilo «gavafol», estampadas o sin estampar, lisas o gofradas, opacas o translúcidas, espesores de 0,8 a 0,40 mm, anchos de 125 a 140 cms, P. E. 39.02.59.
- IV. Láminas de policloruro de vinilo flexible «gavafol», opacas, lisas o pigmentadas, espesor de 0,20 mm, en tiras de 2 centímetros de ancho, P. E. 29.02.59.
- V. Láminas de policloruro de vinilo flexible «gavafol», opacas o translúcidas, lisas o gofradas, estampadas o sin estampar, espesores de 0,35 a 0,40 mm, anchos de 125 a 140 cms, posición estadística 39.02.59.
- VI. Láminas de policloruro de vinilo flexible «gavafol», translúcidas u opacas, estampadas o sin estampar, lisas o gofradas, espesor de 0,30 mm, anchos de 124 a 130 cms, P. E. 39.02.59.
- VII. Láminas de policloruro de vinilo flexibles «gavafol», estampadas o sin estampar, opacas o translúcidas, gofradas o lisas, espesor de 0,15 mm, anchos de 88 a 105 cms, P. E. 39.02.59.
- VIII. Láminas de policloruro de vinilo flexibles «gavafol», opacas o translúcidas, gofradas o lisas, estampadas o sin estampar, espesores de 0,40 a 0,50 mm, anchos de 120 a 141 cms, P. E. 39.02.59.
- IX. Láminas de policloruro de vinilo flexibles «gavafol», lisas o gofradas, estampadas o sin estampar, translúcidas u opacas, espesor de 0,20 mm, ancho de 140 cms, P. E. 39.02.59.
- X. Láminas de policloruro de vinilo flexibles «gavafol», translúcidas u opacas, lisas o gofradas, estampadas o sin estampar, espesor de 0,85 mm, ancho de 143 cms, P. E. 39.02.59.
- XI. Lámina impermeabilizante de policloruro de vinilo, opacas y pigmentadas, destinadas a la impermeabilización de edificios y balsas para reserva de aguas, espesor de 0,5 mm, ancho de 150 cms, P. E. 39.02.59.
- XII. Lámina impermeabilizante de policloruro de vinilo, opacas, pigmentadas, destinadas a la impermeabilización de edificios y balsas para reserva de agua, espesor de 0,8 mm, ancho de 150 cms, P. E. 39.02.59.
- XIII. Lámina impermeabilizante de policloruro de vinilo, opacas y pigmentadas, para la impermeabilización de edificios y balsas para reserva de agua, espesor de 0,8 a 1 mm, ancho de 150 cms, P. E. 39.02.59.
- XIV. Lámina impermeabilizante de policloruro de vinilo, opacas, pigmentadas, para impermeabilización de edificios y balsas para reserva de agua, espesores de 0,8 a 1 mm, ancho de 150 cms, P. E. 39.02.59.
- XV. Lámina impermeabilizante de policloruro de vinilo, con soporte intermedio de malla de fibra de vidrio, opaca o pigmentada, para impermeabilización de edificios y embalses de agua, espesor de 1 a 1,2 mm, ancho de 150 cms, P. E. 39.02.53.
- XVI. Láminas de policloruro de vinilo flexible «gavafol», opacas o translúcidas, gofradas o lisas, sin estampar o estampadas, espesor de 0,35 mm, ancho de 150 cms, P. E. 39.02.59.
- XVII. Lámina impermeabilizante de policloruro de vinilo, con soporte intermedio de malla de fibra de poliéster, opaca y pigmentada, destinada a la impermeabilización de edificios y embalses de agua, espesor de 1,2 mm, ancho de 150 cms, posición estadística 39.02.53.
- XVIII. Lámina impermeabilizante de policloruro de vinilo, con soporte intermedio de malla de fibra de vidrio, opaca y pigmentada, para la impermeabilización de edificios y embalses artificiales, espesores de 1 a 1,2 mm, ancho de 150 cms, posición estadística 39.02.53.